



Alcaldía- Presidencia

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Expediente: 107/2020/ALCAL

DECRETO

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuengirola por la que se acuerda la revocación temporal de las autorizaciones para la ocupación de vía pública mediante terrazas y veladores.

Vista la situación excepcional que se está viviendo con motivo de la pandemia de coronavirus, debido a la necesidad de evitar aglomeraciones de personas y con objeto de garantizar la salud pública, y resultando que el clima benigno de nuestra ciudad está influyendo negativamente en el respeto por parte de determinados ciudadanos a las más elementales medidas de prevención que aconsejan mantenerse al margen de concentraciones de personas, y atendida la gravedad de la situación sanitaria, y no habiéndose dictado por el Gobierno de la nación el anunciado decreto de declaración del estado de alarma nacional, se estima que no puede demorarse más la intervención dentro de las competencias municipales para suprimir las concentraciones de personas en la vía pública que supone la existencia de veladores y terrazas en la vía pública.

Por consiguiente, y en aplicación de las facultades recogidas en la Ley 14/1986 general de sanidad (art 42) y la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía (arts 21 y 38), Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre (art 11), y lo recogido en el art. 26 de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública, que establece que “Las autorizaciones de terraza podrán modificarse durante su plazo de vigencia, o suspenderse temporalmente en los siguientes casos: b) De oficio, por el Ayuntamiento de Fuengirola, cuando concurran circunstancias debidamente justificadas que aconsejen la modificación de las condiciones de la autorización o la suspensión provisional de la misma, sin que ello genere derecho a indemnización.

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13520416443123504735 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>





Alcaldía- Presidencia

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Todo ello habilita a este Ayuntamiento a revocar dichas autorizaciones y estimando suficientemente justificada tal decisión

DISPONGO: Se decreta la revocación temporal hasta el 31 de marzo de 2020 de la autorización de todo tipo de terrazas, veladores y análoga ocupación de vía pública, con efectos a partir de las 16:30 horas del día de la fecha.

Por la policía local se velará por el cumplimiento inmediato de esta disposición que, por razones de urgencia y dirigida a una pluralidad de titulares afectados, será publicada en el tablón de anuncios municipal y se le dará la difusión máxima posible, sin perjuicio de su inmediata efectividad.

